



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2024-CM-MPA

Anta, 12 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

El acta de sesión ordinaria de concejo municipal, celebrado el día 09 de febrero del 2024, presidida por el Presidente del Concejo Municipal Prof. Elías Ccollatupa Chacón y la asistencia de los señores Regidores: Toribia Ojeda Huancollucho, Katuska Anccasi Vargas, Juan Carlos Huamán Sinchi, María Elena Robles Mejía, Eliseo Huillca Huamaní, Ubaldo Kuncho Rimachi, Kely Adriana Mamani Apaza y Justo Mescco Pumasupa; contando con el quorum pertinente, estando al expediente administrativo N° 650 que contiene la solicitud presentada por el señor Presidente de la C.C. de Occoruro Mario Franco Justiniani, quien solicita la donación de premios conforme al documento adjunto, por conmemorarse el día 18 de febrero un aniversario mas del reconocimiento legal de dicha comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a la solicitud presentada por el señor Presidente de la C.C. de Occoruro Mario Franco Justiniani, quien solicita la donación de premios conforme al documento adjunto, por conmemorarse el día 18 de febrero un aniversario más del reconocimiento legal de dicha comunidad, por lo que este documento fue remitido a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su atención, del mismo que se derivó a la Gerencia de Presupuesto y Planificación de la MPA para que pueda emitir su informe de disponibilidad presupuestal para los gastos que generen dicha solicitud;

Que con Informe N° 063-2024-GPRP/DGUL-MPA, remitido por el Gerente de Presupuesto y Planificación de fecha 30 de enero del año en curso, ha opinado que existe disponibilidad presupuestal para dicha solicitud por el monto de 1800.00 soles, que pudieran cubrir los gastos que demanden dicha solicitud conforme al siguiente detalle:

Item	Meta	Detalle	Rubro	Hasta por
01	079	Apoyo a la acción comunal	Recursos recaudados directamente	S/.1800.00

Que con Opinión Legal N° 116-2024-GAL-MPA, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog Richard Salas Cuadros, quien opina que la solicitud presentada es admisible y como tal existiendo disponibilidad presupuestal para dicho apoyo, procede dicha petición, debiendo agendarse en sesión de concejo y aprobar el apoyo requerido;

Que, puesto a conocimiento de dicha propuesta al pleno de la sesión de concejo municipal, los señores regidores manifestaron sus puntos de vista, indicando que si bien es cierto existe la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
SECRETARIA GENERAL
Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas
GERENTE MUNICIPAL
D.M.I. 23953526





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



predisposición de la municipalidad de apoyar esta clase de actividades, empero se debe tener en cuenta también las necesidades prioritarias del gobierno local y que los dineros en que envía el MEF deben ser cuidadosamente cautelados, que sin embargo al respecto, estando a las posiciones de cada regidor, se llevo la votación correspondiente y que por mayoría se acordó aprobar los apoyos a las comunidades por su aniversario la cantidad de S/.1000.00 soles convertidos estos en productos, debiendo por tanto emitirse la disposición municipal que corresponda;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la solicitud presentada por la C.C. de Occoruro, representado por su presidente Sr. Mario Franco Justiniani, debiendo otorgarse el APOYO ECONOMICO por la cantidad de S/.1000.00 soles, convertidos estos en productos agropecuarios de primera necesidad, en merito a su aniversario de su creación política a llevarse a cabo el día 18 de febrero del año en curso, conforme al siguiente detalle:

Item	Meta	Detalle	Rubro	Hasta por
01	079	Apoyo a la acción comunal	Recursos directamente recaudados	S/.1000.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que a partir de la fecha los apoyos comunales en cuanto a premios y otros serán otorgados por la misma cantidad antes descrita, todo ello dentro del marco normativo correspondiente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y otros competentes de las áreas pertinentes, conforme a ley.

ARTÍCULO 4°.- HACER, de conocimiento de Sub gerencia de Tecnología de la Información para la publicación de esta disposición en la página web de la municipalidad conforme corresponde, así como notificar a quienes correspondan conforme es de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Ccollatupa Chacon
ALCALDE

- Dist.
- G.M.
- GAF.
- GDEL.
- GDSH.
- Logist.
- Otros.
- Arch.

